

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 4353
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

- 6 SET. 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "**APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VINCULOS 2012**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 749 de fecha 12 de Julio 2012.

2.- El Memorando N° 3092 de fecha 24 de Julio del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía

4.- La Disponibilidad otorgada por Contabilidad

DECRETO :

1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña PAOLA PARDO ORTIZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con vigencia desde el 23 de Julio del 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril del 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VINCULOS 2012**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora en su calidad de Monitora es la siguiente :

- Prestar apoyo Psicosocial integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad social, facilitando su integración a la red social y comunitaria, conforme a lo señala la metodología del programa.
- Registrar la información obtenida en el modulo de registro del programa.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 331.000.- (trescientos treinta y un mil pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mas un incentivo de adicional bruto de \$ 331.000.- en los meses de Agosto del 2012 y Abril del 2013.



5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO BELLEREDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CTL.Mgsn